



VIEDMA, 21 de Octubre de 2.024.-

VISTO, el expediente N° 10.603-L-24 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 10.603-L-2024, se lleva a cabo la Contratación Directa N° 92/24, para la compra de dos (02) coronas fúnebres, tres (03) palmas florales y veinte (20) ramos florales; las que serán utilizadas en actos protocolares, eventos conmemorativos, sepelios, conforme solicitud de la Jefa de Ceremonial y Protocolo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, adjunta a fojas 01;

Que por ser un producto perecedero y, por su naturaleza, no cuenta con una vida útil prolongada, resulta conveniente que las entregas de los productos se realicen de acuerdo a la demanda del organismo, hasta la finalización de los mismos, para así garantizar la frescura y calidad de las flores; se recepcionarán las correspondientes facturas parciales, de acuerdo con la cantidad de productos entregados en cada solicitud;

Que se recepcionaron dos (02) cotizaciones de firmas del rubro de la ciudad de Viedma, tales como: Simoni Néstor Alfredo (CUIT N° 20-12316980-9) y Eduardo Basso (CUIT N° 20-16995771-2); obrante a fojas 02/03; para la adquisición pretendida;

Que de fojas 04/06 se adjuntan referencia web con el fin de dar razonabilidad de costos para la adquisición pretendida; asegurando así que los precios sean competitivos y estén alineados con el mercado actual;

Que se remite nota a la Subsecretaría de Compras y Suministros de la Provincia de Río Negro, copia adjunta a fojas 07/08, mediante la cual se solicita información sobre proveedores inscriptos vigentes en el rubro N° 158 "florerías"; la misma informa que solamente se encuentra con inscripción vigente la empresa Simoni Nestor Alfredo "El Mundo de las Flores" de la ciudad de Viedma, no habiendo otro registro en la zona ni en toda la Provincia sobre el rubro solicitado, copia adjunta de fojas 09/11;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por la Jefa de Ceremonial y Protocolo de la Legislatura de Río Negro, competente en el área, mediante nota de fecha 19 de Septiembre del 2024 glosado a fojas 12; informa que las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado;

Que conforme al informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 189/24 "D.C." obrante de fojas 14/15, siendo la oferta más conveniente del Señor Simoni Néstor Alfredo (CUIT N° 20-12316980-9), para la adquisición pretendida, por una suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.050.000,00); por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° inciso a) y 92° inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N° 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200, a saber:



Artículos 13º, 15º, 16º inciso d), 20º, 28º inciso 2), 69º, 99º y 119º;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y el Artículo 19º de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 16 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a los establecido por el Artículo 69º inciso 4); del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1737/98, sustituido por el Anexo del Decreto N° 200/24;

Que ha tomado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Artículo 1º Inciso "t" de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33º de la Ley Provincial H N° 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 92/24, para la compra de dos (02) coronas fúnebres, tres (03) palmas florales y veinte (20) ramos florales; las que serán utilizadas en actos protocolares, eventos conmemorativos, sepelios, conforme solicitud de la Jefa de Ceremonial y Protocolo de la Legislatura de la Provincia de Río Negro; por una suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.050.000,00), conforme a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- La entrega de los productos adjudicados deberá realizarse de acuerdo con las necesidades y demanda del organismo solicitante, quienes coordinarán las entregas conforme a los requerimientos que surjan hasta la finalización de los productos. Asimismo, la facturación será realizada de manera parcial, conforme al artículo 119º del Anexo I Decreto 200/24, en proporción a la cantidad de productos efectivamente entregados en cada solicitud.-

ARTICULO 3º.- Adjudicar la presente Contratación Directa N° 92/24 al Señor Simoni Néstor Alfredo (CUIT N° 20-12316980-9), por una suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.050.000,00); de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura Programa 11 -



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios no personales	\$ 2.050.000,00

ARTICULO 5°.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar los importes previa certificación de recepción de los bienes y de la factura correspondiente debidamente conformada y según lo mencionado en el artículo 2° de la presente resolución; de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° 1731/24."SALRN". –